



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de diciembre de 2024. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 460-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), mediante Oficio N° 2598-DSE-2024 de fecha 6 de diciembre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) autorizar la modificación presupuestaria de traslado de fondos del Tesoro Nacional dentro del Grupo del Gasto 10000 Servicios Personales por **DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L200,940.00)**, con el propósito de cubrir el pago de sueldos a favor del personal administrativo de la Departamental de Comayagua, bajo el Régimen de Servicio Civil, correspondientes al último trimestre del año; a efectos de los ajustes de Anexo Desglosado de Sueldos realizados en el año (Revalorización de quinquenios, ajuste salarial general de L1,300.00, personal de contrato a permanencia como resultado del artículo 85 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2024, así como el traslado de jornales a permanentes aplicados a finales del 2023.) **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente autorizar la modificación presupuestaria dentro del presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC) por **DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L200,940.00)**, para financiar lo descrito en el Considerando (1). **CONSIDERANDO (3):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación en el Presupuesto Aprobado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos al objeto de gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDUC), a través de la Subgerencia de Recursos Humanos, deberá efectuar los ajustes en el Anexo Desglosado de Sueldos 2024 de la institución, quien deberá remitir dicho documento actualizado a la Secretaría de Estado en el Despacho



de Finanzas (SEFIN) a través de la Dirección General de Presupuesto, de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad a lo establecido en los siguientes artículos: 321 de la Constitución de la República; 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 60, 229, 230, 233 y 249 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, contenidas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. **RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SEDEC), mediante traslado interno de fondos del Tesoro Nacional, la asignación presupuestaria siguiente:

**INSTITUCION 050**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**PROGRAMA 20**  
**EDUCACION BÁSICA**  
**ACT/OBRA 02**  
**SERVICIOS EDUCATIVOS DE BASICA 1 A 6 - GRADOS**  
**GERENCIA ADMINISTRATIVA: 004 Gerencia Departamental de Comayagua**  
**UNIDAD EJECUTORA: 025 Dirección Departamental de Educación de Comayagua**

10000	SERVICIOS PERSONALES		
11100 11 001 0000	Sueldos Básicos	L	200,940.00
	<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>	<b>L</b>	<b><u>200,940.00</u></b>

**ARTÍCULO 2.** La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

**INSTITUCION 050**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**PROGRAMA 01**  
**ACTIVIDADES CENTRALES**  
**ACT/OBRA 07**



SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN EDUCATIVA DE HONDURAS  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 143 Unidad del Sistema Nacional de Información  
Educativa

10000	SERVICIOS PERSONALES				
12100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L 200,940.00
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>					<b><u>L 200,940.00</u></b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo No. 176-2022 / Acuerdo No.626-2024 **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya